

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-001-2023**



PARA:	Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional, Direcciones de Unidades Académicas, coordinaciones de posgrados y Consejo Central de Posgrado.
DE:	Vicerrectoría de Docencia
ASUNTO:	Plazos y requisitos para la aprobación y asesoría de diseño, rediseño o modificación de planes de estudios; creación y modificación de cursos optativos para los años 2023, 2024 y 2025.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Los artículos 46, 54 inciso f, y 64 inciso e, del Estatuto Orgánico.
2. El artículo 27 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
3. Los artículos 37 y 38 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
4. UNA-VD-DISC-010-2021. Instrucciones para el Diseño, Rediseño, Modificación y Ejecución de Planes de Estudios de Posgrado y Criterios para la apertura de promociones en posgrados, con menos de 10 estudiantes (art. 21 Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas de Personal Académico en Propiedad).
5. UNA Gaceta N°09-2021, al 18 de mayo de 2021 y UNA-VD-RESO-066-2021 del 6 de mayo de 2021, sobre el Manual para la gestión de planes de estudio de posgrado.
6. UNA-RA-RESO-133-2022 Calendario Institucional 2023.
7. UNA Gaceta N°12-2022, al 22 de setiembre de 2021.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para todas las coordinaciones de posgrados, las personas superiores jerárquicos de las unidades académicas, decanatos de facultades, centros y sedes y sección regional, el Consejo Central de Posgrado, las personas funcionarias de la Vicerrectoría de Docencia y para el personal académico y de apoyo administrativo.

La instrucción se emite en acatamiento a los plazos establecidos en el Calendario Institucional, debidamente publicado en Gaceta Universitaria. Tiene como objetivo, promover la eficiencia en la gestión de los documentos relacionados con la oferta académica de la Universidad Nacional y con el propósito de articular el trabajo de las



diversas instancias involucradas, tanto internas como externas a la universidad: Consejo Nacional de Rectores (cuando corresponda), Consejo Central de Posgrado y Departamento de Registro para la inclusión de la información en el Sistema de Información Institucional (BANNER).

TERCERO: INSTRUCCIONES

1. Plazos para la presentación de solicitudes de trámite final.

Las fechas para presentación ante la Vicerrectoría de Docencia para la tramitación de propuestas de diseño, rediseño o modificación de planes de estudio y trámites relacionados con la creación o modificación de cursos optativos son las siguientes:

- 1.1. **Del 09 de enero de 2023 al 24 de febrero de 2023 los planes de estudio o cursos optativos A EJECUTAR EN II TRIMESTRE Y II CUATRIMESTRE DE 2023.** Las solicitudes recibidas después del 24 de febrero 2023 serán atendidas y podrán ser implementadas en el III Trimestre o III Cuatrimestre de 2023 o hasta el I Trimestre o I Cuatrimestre de 2024.
- 1.2. **Del 09 de enero de 2023 al 09 de junio de 2023 los planes de estudio o cursos A EJECUTAR EN EL III TRIMESTRE Y III CUATRIMESTRE DE 2023.** Las solicitudes recibidas después del 09 de junio 2023 serán atendidas, y podrán ser implementadas hasta el I Trimestre o I Cuatrimestre de 2024.
- 1.3. **Del 09 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023 los planes de estudio o cursos optativos A EJECUTAR EN EL II CICLO DE 2023.** Las solicitudes recibidas después del 31 de marzo de 2023 serán atendidas y podrán ser implementadas en el I Ciclo 2024.
- 1.4. **Del 01 de mayo de 2023 al 18 de agosto de 2023 los planes de estudio o cursos A EJECUTAR EN EL I CICLO, I TRIMESTRE Y I CUATRIMESTRE O ANUAL DE 2024.** Las solicitudes recibidas después del 18 de agosto 2023 serán atendidas, y podrán ser implementadas hasta el II Ciclo, II Trimestre o II Cuatrimestre de 2024.

2. Requisitos mínimos que deben adjuntarse a la solicitud.

Las solicitudes de aprobación se deben presentar a la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio firmado por el superior jerárquico de la unidad académica, sede o sección regional, adjuntando lo siguiente según corresponda:

2.1. Para el caso de **DISEÑO y REDISEÑO de planes de estudio de PREGRADO Y GRADO:**

- a. El documento de plan de estudios en versión final asesorada por la Vicerrectoría de Docencia.
- b. El resumen ejecutivo según el formato establecido por la Vicerrectoría de Docencia.
- c. El currículum vitae y títulos del personal académico que participará de la ejecución de los cursos.
- d. Los acuerdos específicos aprobados por el consejo o consejos de las unidades académicas involucradas que aportan cursos de servicio al plan de estudios.
- e. El formulario para la apertura extraordinaria de códigos presupuestarios ante el SIA.
- f. Propuesta de instrumento de cooperación, únicamente en el caso de que el plan de estudios se diseñe en forma conjunta con instancias externas o para su ejecución requiera de este tipo de acuerdos.
- g. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica o Sede, donde se explicita la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Académica o Sede para la ejecución del plan de estudios.
- h. El acuerdo de referendo del Consejo de la Facultad, Centro o Sede.

2.2. Para el caso de **DISEÑO Y REDISEÑO de planes de estudio de POSGRADO:**

- a. El documento de plan de estudios en versión final asesorado por la Vicerrectoría de Docencia.
- b. El resumen ejecutivo según el formato establecido por la Vicerrectoría de Docencia.
- c. El currículum vitae y títulos del personal académico que participará de la



ejecución de los cursos.

- d. Los acuerdos específicos aprobados por el consejo o consejos de las unidades académicas que aportan los recursos.
 - e. La propuesta de Reglamento Interno del posgrado.
 - f. La estimación de costos y sostenibilidad financiera del posgrado.
 - g. Propuesta de instrumento de cooperación, únicamente en el caso de que el posgrado se diseñe en forma conjunta con instancias externas.
 - h. El formulario para la apertura extraordinaria de códigos presupuestarios ante el SIA.
 - i. El acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité de Gestión Académica.
 - j. El acuerdo de aprobación del Consejo de Unidad Académica.
 - k. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica o Sede.
 - l. El acuerdo de referendo del Consejo de Facultad, Centro o Sede.
- 2.3. Para los casos de diseño o rediseño que se remitirán al Consejo Nacional de Rectores, se deberá remitir la documentación completa al menos un mes antes de las fechas máximas establecidas en el calendario universitario según corresponda.
- 2.4. Para el caso de **MODIFICACIÓN de planes de estudio de pregrado, grado y posgrado:**
- a. La estructura curricular actual con la información de BANNER.
 - b. La estructura curricular propuesta.
 - c. Solo cuando se propongan cursos nuevos se deberá adjuntar los descriptores de cursos.
 - d. La tabla completa de requisitos, correquisitos y equivalencias cuando la modificación lo requiera.
 - e. Solo para posgrados: El acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité de Gestión Académica y el acuerdo de aprobación del Consejo de Unidad Académica o Sede.
 - f. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica o Sede.
 - g. El acuerdo de referendo del Consejo de Facultad, Centro o Sede.
- 2.5. En todos los **casos** de diseño, rediseño o modificación de **carreras compartidas o carreras de enseñanza de...** la documentación deberá ser

remitida por **la unidad académica a la que está o estará adscrita la carrera** y deberá contemplar **TODOS LOS AVALES** correspondientes a las Unidades Académicas y Facultades que participan o participarán de la ejecución de la carrera.

2.6. En todos los casos de diseño, rediseño o modificación de carreras que afecte cursos de servicio deberá tener el aval de la unidad académica que gestiona el curso de servicio.

2.7. Para el **diseño o modificación de cursos optativos:**

- a. El descriptor de curso, versión final.
- b. Solo para posgrados: El acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité de Gestión Académica y el acuerdo de aprobación del Consejo de Unidad Académica.
- c. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica o Sede.
- d. El acuerdo de referendo del Consejo de Facultad, Centro o Sede.

3. Solicitudes para iniciar la asesoría para el diseño, modificación o rediseño de planes de estudio y para el diseño o modificación de cursos.

3.1. La Vicerrectoría de Docencia recibirá las solicitudes para asesorar los procesos de diseño, rediseño o modificación de planes de estudio y cursos según las siguientes fechas:

- a. **Del 09 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023** se recibirán las solicitudes de asesoría curricular para el **diseño o modificación de cursos** que se ejecutarán durante el **I ciclo, I Trimestre, I cuatrimestre o anual de 2024.**
- b. **Del 09 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023** se recibirán las solicitudes de asesoría curricular para la **modificación de planes de estudio** que se ejecutarán durante el **II ciclo, III Trimestre o III Cuatrimestre de 2023 o I ciclo de 2024.**
- c. **Del 09 de enero de 2023 al 24 de marzo de 2023** se recibirán las solicitudes de asesoría curricular para el **diseño, rediseño o**



modificación de planes de estudio que se ejecutarán durante el **II ciclo, III Trimestre o III Cuatrimestre de 2024 o I ciclo de 2025.**

d. Las solicitudes de asesoría se deben presentar mediante oficio firmado por el superior jerárquico de la Unidad Académica o Sede Regional, en el que indique la fecha estimada para la ejecución del plan de estudios o del curso.

4. La Vicerrectoría solamente atenderá las solicitudes que se presenten con la documentación completa. En caso se presentar solicitudes incompletas, serán devueltas a la unidad académica solicitante.

CUARTO: VIGENCIA

Rige únicamente para procesos de diseño, rediseño o modificación de planes de estudios y cursos a ofertar en el año 2023, 2024 y para los planes de estudio y cursos a ofertar en el I ciclo 2025.

REMITE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	18 de enero de 2023

VGB/CRH/HVC

